ORDENANZA Nº 2633

VISTO: la solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., a los fines de realizar un reajuste en las tarifas del Servicio de Alumbrado Público, en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO I) Que según lo dispuesto por Ordenanza Nº 2497 la Municipalidad de Morteros ha otorgado a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. la concesión del servicio de alumbrado público, por un plazo de cinco (5) años, a partir del 1º de Enero del año 2012.

II) Que la prestación del mencionado servicio comprende el ámbito del radio urbano de la ciudad de Morteros y Colonia X de Julio.

III) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. ha informado que existe un incremento en los rubros que componen el costo final del servicio, por lo cual solicita un incremento en las tarifas del servicio de Alumbrado Público del veinte por ciento (20%), a partir del 1º noviembre de 2014.

IV) Que el Departamento Ejecutivo elevó un informe sosteniendo que luego de efectuado el análisis correspondiente, sugiere aprobar el aumento solicitado.

V) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento teniendo en cuenta las facultades concedidas por el inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del veinte por ciento (20%) en las tarifas del servicio de alumbrado público sobre los montos actualmente vigentes.

Art. 2º: Establécese que el incremento tarifario comenzará a regir a partir del 1º noviembre de 2014.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN DE ORDINARIA, A DOCE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DE DOS MIL CATORCE.-